



Historia de las Ideas

FRANCISCO SUÁREZ Y EL IMPACTO DE SU TEORÍA SOBRE LA POTESTAD DIVINA Y MONÁRQUICA EN AMÉRICA

Zenobio Saldivia y Felipe Caro

Zenobio Saldivia es Doctor en Pensamiento Latinoamericano con mención en Historia de las Ciencias por la (USACH); es académico de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago, Chile; e-mail: zenobio@utem.cl

Felipe Caro es Licenciado en Ciencias Criminalísticas por la Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago, Chile; académico de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago, Chile; e-mail: felicaro@msn.com

Resumen

Se analizan las ideas del sacerdote jesuita Francisco Suárez (1548-1617) tales como aquellas que cuestionan significativamente la concepción europea de monarquía absoluta y el derecho divino de los reyes y la naturaleza de la potestad para gobernar, la voluntad de la comunidad para aceptar o no dicha potestad, la supremacía de la autoridad del Papa frente a los gobernantes y otras nociones vinculadas al poder político de los siglos XVII y XVIII. En especial, el impacto de las mismas tanto en la propia orden de los jesuitas, como en las elites intelectuales del Nuevo Mundo.

Descriptor: Suárez, doctrina jesuítica, potestad, soberanía popular, Nuevo Mundo.

Introducción

La obra del jesuita español Francisco Suárez (1548- 1617) se asienta prácticamente en el centro del Siglo de Oro Español. Esto es muy significativo, pues en su desenvolvimiento como ser humano va sintiendo la fuerte presencia de la Corona Española, tanto en Europa como en el Nuevo Mundo. En efecto, en los años en que se destaca Suárez, como religioso, España es la envidia de los europeos; sea por las exploraciones en América, por su Invencible Armada, por la anexión de Portugal en 1580, “tras una breve campaña modelo de táctica, de estrategia y de disciplina”¹ o por su vasto proyecto de conquista del Nuevo Mundo. En relación a esto último, recuérdese que entre las acciones españolas a América, en este hito, están la fundación de la ciudad de Panamá en 1519 por Gaspar de Espinoza, el descubrimiento de Nicaragua en 1521 por parte de Gil González, el triunfo de Hernán Cortés sobre los aztecas en ese mismo año o la fundación de la ciudad de Santiago de la Nueva Extremadura por el español Pedro de Valdivia, en 1541. No es de extrañar, por lo tanto, que en Europa, pero especialmente en España, se viva una especie de bonanza intelectual, cultural y económica, en el que la sociedad, y especialmente la juventud, buscan ser parte de este nuevo espíritu del período. Justamente, es en este hito histórico en el que Íñigo López de Loyola, más conocido posteriormente como Ignacio de Loyola, funda la Compañía de Jesús, que es confirmada como Orden eclesiástica por el Papa Paulo III en el año 1540 a través de la bula *Regimi militantes ecclesiae*.²

Las características que Ignacio le imprime a la Compañía, entre las cuales se destacan: su carácter fundamentalmente activo y misionero, el hecho de tomar un voto específico de obediencia al Papa para ponerse a sus órdenes y ser enviados a donde más haga falta, la diferencia de otras órdenes de su tiempo; todo ello hace que, ante los ojos de la sociedad europea, la nueva entidad religiosa sea una verdadera personificación de la era de gloria que vive España. Así, “(...) Con ímpetu de arma ligera, movediza, de fácil acoplamiento a las rigurosidades del campo que las nuevas mentalidades exigían, nació la Orden fundada por San Ignacio.”³ Y dentro de este nuevo espíritu de la época, tal vez lo más relevante, sea la impresionante labor misional y la seguidilla de viajes de los religiosos de la Compañía de Jesús, hacia el Nuevo Mundo⁴.

Paralelamente a tales avatares, el desarrollo de la Orden Jesuita, por tanto, se va consolidando con un programa pedagógico organizado y sistematizado, la *Ratio Studiorum*, que incluye características de algunas de las mayores instituciones de enseñanza de Europa,

¹González P., Ángel: *La España del Siglo de Oro*, Ed. Saeta Madrid, 1940; p.25.

² Cf. O'Malley, John S.J., *Los primeros jesuitas*, Ed. Mensajero y Sal Terrae, Bilbao, 1995; pp. 52 y ss.

³ Adro, Xavier, *Francisco Suárez en la España de su época*, Edic. y Publicaciones Españolas S.A., Madrid, 1950; p.116.

como la Universidad de París y la Universidad de Alcalá de Henares, entre otras. La Compañía de Jesús incorpora además, desde sus inicios, una teoría de la ley, de la justicia y de la autoridad, en su praxis social y misionera. Dichas teorías provienen, en lo sustantivo, del pensamiento de Tomás de Aquino, y luego, de los trabajos de diversos jesuitas que en los siglos XVI y XVII retoman la obra del *Doctor Angelicus*, entre los que se destaca el sacerdote jesuita español Francisco Suárez.⁵

Su vida y obras

Francisco Suárez, quien más tarde será conocido como *Doctor Eximius et Pius*, nace en Granada en 1548; hijo de Don Gaspar Suárez de Toledo, Oidor de la Cancillería, y de Doña Antonia Vásquez, tiene siete hermanos, de los cuales cinco se harán también religiosos; estudia cuatro años de gramática y latín en su ciudad natal⁶ y en el año 1561 estudia tres años de cursos de *Cánones*, en la Universidad de Salamanca. En este período toma contacto con los jesuitas, al presenciar las prédicas públicas que realizan algunos de sus miembros en las ciudades europeas, con el fin de motivar a la juventud al servicio religioso; v. gr.:

“En Salamanca, el padre jesuita Juan Ramírez, predicaba públicamente por la ciudad: empezó el apostólico padre a persuadir el amor a la virtud, el estudio de la perfección, el desprecio del mundo, la falsedad engañosa de todo lo temporal, y la grandeza incomparable de los eterno [...] Más de quinientos estudiantes de aquella floridísima juventud dieron de mano a la libertad, a las riquezas y a las esperanzas, y se abrazaron con la cruz de Cristo.”⁷

Lo anterior, parece haber impresionado a Suárez, tanto por la convicción del predicador jesuita Ramírez, cuanto por las características de la nueva orden religiosa, que va percibiendo. Por ello, Francisco Suárez hace un intento de afiliarse a la Compañía de Jesús en Salamanca, donde los jesuitas tienen una residencia desde 1548, pero es rechazado, debido a su endeble salud o a su aparente carencia de habilidades intelectuales: “(...) aunque en su natural y compostura hallaban lo dócil, y suave de su voluntad, echaban de menos en su entendimiento aquella luz de que necesitan todos nuestros empleos [en la Compañía de Jesús] Además que el aspecto de Francisco indicaba débil complexión y poca firmeza en la salud.”⁸ Luego, ya determinado a integrarse a la Orden, se reúne con el Provincial de la Compañía de

⁴ La Orden Jesuita arriba a Brasil en 1549 y luego en 1568 ya están en Lima, Perú. Para el año 1593 se encuentran en Chile, y en 1599 en Córdoba, Argentina; Cf. Saldivia, Z. y Caro, F.: “Ignacio de Loyola y la Compañía de Jesús”, en Rev. electrónica: *Crítica.cl*, Stgo., Chile, 2010.

⁵ Cf. Pérez-Cuesta, Luis: “Los jesuitas y la autoridad: La Teoría de Francisco Suárez”, Rev. *Ibero-Americana Pragense*, Año XXXII, Anuario del centro de Estudios Ibero-Americanos de la Universidad Carolina de Praga, Praga, 1998, pp. 31-42.

⁶ Cf. Adro, Xavier: op.cit. p.39. También en Scorraille, Raúl de, S.J.: *El Padre Francisco Suárez de la Compañía de Jesús*, Trad. del P. Pablo Hernández, S.J, Tomo I: El Estudiante - El Profesor, Editorial y Librería Pontificio, Barcelona, 1917; p.18.

⁷ Sartolo, Bernardo S.J.: *El eximio doctor, y venerable Padre, Francisco Suarez, de la Compañía de Jesús, en la fiel imagen de sus heroicas virtudes*, impreso por Andrés García de Castro, Salamanca, 1693; pp. 19 y 20.

⁸Ibídem; p.22; También en Adro, Xavier, op.cit, p. 38-40.

esa época, el padre Juan Suárez. Logra finalmente ingresar al noviciado de la Compañía, en Medina del Campo, en el año 1564.

Ese mismo año es enviado por la Orden para cursar estudios de filosofía (o curso de artes) teología y jurisprudencia en la Universidad de Salamanca, entre 1564 y 1570. En este período, Francisco Suárez pasa por dificultades para continuar con sus estudios, pues se desalienta por su falta de aptitudes intelectuales; sin embargo, logra salir adelante gracias a su aplicación y constancia, características que mantiene a lo largo de su vida. Más adelante, en 1566, realiza sus votos sacerdotales, siendo ordenado sacerdote en 1572.⁹ En 1571 es lector de Filosofía en Segovia y en 1574 oficia como pasante de Teología en Valladolid. Posteriormente, se desempeña como profesor de Filosofía en el Colegio de la Compañía en Segovia y como catedrático de Teología en Valladolid, entre los años 1578 y 1580. Desde fines de 1580 hasta 1585, enseña Teología en el Colegio Romano, en Roma, y participa como evaluador, junto a otros profesores, de la primera versión de la *Ratio Studiorum*, conjunto de programas educativos que reúne las experiencias pedagógicas de la Compañía hasta la fecha, para transformarlas en un cuerpo organizado aplicable a todas las instituciones de la Orden.

Desde 1585 hasta 1593, enseña en la Universidad de Alcalá de Henares, trasladándose, a finales de ese año, a Salamanca.¹⁰ Su primer libro, *De Verbo Incarnato*, sale a la luz en 1590, en la ciudad de Alcalá de Henares. Dos años después, en la misma ciudad aparece también su texto *De Misterii Vitali Cristo*. En el año 1604 enseña Teología en Roma, y en 1606, en Coimbra. Por esta época, Suárez comienza a adquirir fama como profesor, y sus ideas sobre Teología y Filosofía comienzan a hacerse conocidas en el ambiente académico europeo. También lleva a cabo una revitalización de la Teología Mariana: “(...) no entiendo, por qué disputando los teólogos tan exactamente acerca de la naturaleza, sabiduría, gracia, gloria y demás dones, ministerios y oficios de los Santos Ángeles; no se haya de tratar con mucha mayor solicitud, y diligencia, de la Reina de los Ángeles, de su dignidad, gracia, ciencia, merecimientos y de su singularísima felicidad.”¹¹

Es justamente en este hito histórico donde se producen algunos de los mayores cuestionamientos a la nueva orden formada por Ignacio de Loyola, por parte de diversos sectores de la sociedad; principalmente los monarcas absolutos y la Orden de los Dominicos, entre otros. En este contexto, Suárez, defiende a la Compañía en varias polémicas. Entre éstas, es de particular interés su obra *Defensio Fidei*, escrita en 1613, que realiza a petición de la Santa Sede y del Papa Paulo V, para defender, con argumentos bíblicos, canónicos e históricos, a la Iglesia Católica, ante las tendencias absolutistas del rey de Inglaterra Jacobo I.¹²

⁹Cf. Adro Xavier, *Ibidem*; p. 73.

¹⁰ Cf. Scorraille, Raúl de, S.J.: op. cit.; pp. 3 y ss.

¹¹ Sartolo, Bernardo, S.J., op.cit, p.409.

¹² Cf. Elorduy, Eleuterio S.J., en su introducción a la obra de Francisco Suárez *Principatus Politicus o Soberanía Popular*, *Defensio Fidei III*, Vol. 1, *Corpus Hispanorum de Pace*, Ed. crítica bilingüe, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1965, pág. xv-xxxii.

El autor granadino desarrolla también una defensa de los Ejercicios Espirituales de Ignacio de Loyola, columna vertebral del modo de ser de la orden jesuítica, que une la vía activa y la vía contemplativa, en su obra *De Religione Societatis Iesu*, publicada póstumamente en 1621. Este trabajo de Suárez, surge de una petición del entonces Prepósito General de la orden, el padre Claudio Acquaviva, como una respuesta frente a los ataques de que era objeto la Compañía, debido a las “(...) peculiaridades y novedades que ésta presentaba en el marco de la vida religiosa.”¹³ El hecho de que las más altas autoridades, tanto de la Compañía como de la Iglesia Católica, hayan encargado al teólogo jesuita la preparación de estas obras, nos revela a Suárez como teólogo influyente y como sabio de su tiempo. La muerte lo sorprende en Lisboa en 1617, luego de ser afectado por la disentería y una violenta fiebre.¹⁴ Entre sus obras publicadas póstumamente pueden mencionarse *De Gratia* (1619) editada en Coimbra, *De Angelis* (1620) y *De opere sex dierum et de anima* (1621) ambas editadas en Lión.

Principales ideas

La situación intelectual que se vive en Europa en la segunda mitad del siglo XVI, que se percibe como liderada por España, ya ha sido sistemáticamente destacada en la historiografía; pero en relación a las ideas de libertad y autoridad, y el origen de ésta, desde nuestra contemporaneidad ha seguido llamando la atención con nuevos análisis; por ejemplo Canseros señala: “El siglo XVI presenta características singulares [...] La exaltación de la libertad personal, individual, exenta del influjo coercitivo de la autoridad y el consiguiente levantamiento de los pueblos contra los príncipes, de una parte, y de otra, la consagración del derecho divino de los reyes por la teología luterana y su secuela, el absolutismo, eran corrientes netamente opuestas, cuyas derivaciones se hacían grandemente sentir en el desenvolvimiento de la vida cívica.”¹⁵ Y es exactamente en este marco intelectual y cultural en el que el *Doctor Eximius* realiza gran parte de su obra.

Así, ya en el marco de la influencia de Suárez en la Orden jesuita, se pueden distinguir tres grandes ideas que desarrolla profundamente en su obra *Tractatus de legibus ac Deo legislatore*, publicada en el año 1612, en la que realiza una síntesis de las dimensiones teológica, filosófica y jurídica de la experiencia humana; experiencia que la Orden busca reflejar en su trabajo misional y en su *modus vivendi*.¹⁶

En primer lugar, Suárez cuestiona significativamente la concepción europea de monarquía absoluta y el derecho divino de los reyes, derecho por el cual los monarcas hacen derivar su potestad para gobernar, directa y solamente de Dios, desestimando la voluntad de la comunidad a la que rigen; idea que adquiere fuerza particular en los siglos XVI y XVII, en las

¹³ Cf. Melià, Josep Giménez S.J., en sus notas introductorias a la obra de Francisco Suárez *Los Ejercicios Espirituales de San Ignacio. Una Defensa*, Ed. Mensajero, Bilbao, 2003, pág. 9-30.

¹⁴ Cf. Scorraile, Raúl de, S.J., op.cit., p.323.

¹⁵ Canseros, Mateo: *La autoridad civil en Francisco Suárez*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1949; p. 9.

¹⁶ Cf. Suárez, Francisco: *De Legibus I: De Natura Legis*, Vol. XI, Corpus Hispanorum de Pace, Ed. crítica bilingüe, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1971.

figuras de regentes como Luis XIV de Francia y Enrique VIII de Inglaterra, quienes realizan iniciativas para atribuirse todos los poderes, esto es, tanto la potestad temporal, o material, como la espiritual. Suárez, por su parte, piensa que toda ley deriva de Dios y que el principal objeto de la misma, es *el bien común*, considerando que el poder legislativo de un monarca reside primero en la comunidad completa, a la que le ha sido entregada esta potestad por Dios. Así, la comunidad traspasa mediante acuerdo esta potestad, a su regente, quien la recibe, por lo tanto, de manera mediata y no directamente de Dios.¹⁷

En esta idea, la de una comunidad perfecta, es decir, aquella comunidad que muestra un nivel mayor de desarrollo y que puede desenvolverse tanto cívica como políticamente, se encuentran dos de las principales nociones del autor granadino, base de la formación del Estado, y de las que parte toda su obra legislativa y teológica: primero, la concepción y el reconocimiento de la naturaleza sociable humana; segundo, la existencia de un consentimiento mutuo entre los miembros que integran la comunidad, por ejemplo, al momento de elegir a un monarca para que los gobierne. Esta idea, la del origen “contractual” del poder, o la necesidad de un consenso entre los componentes de una sociedad y quienes los gobiernan, es retomada posteriormente por autores como Thomas Hobbes, en su *Leviatán*, publicado en 1651, o Jean-Jacques Rousseau, en *El Contrato Social*, de 1762. Sin embargo, para Suárez, la legitimidad de los gobernantes no surge sólo en virtud de esta convención, sino que se manifiesta a partir de la naturaleza sociable de la humanidad y en virtud del autor o creador del orden natural y social, es decir, Dios.

Relacionado con lo anterior, Suárez desarrolla en su obra *Defensio Fidei*, de 1613, su segunda gran línea de pensamiento, proponiendo una concepción de desobediencia civil muy adelantada a la sociedad europea de principios del siglo XVII. Para el autor, cuando un monarca dicta leyes injustas e inicuas, sus súbditos pueden y deben desobedecer estos preceptos y en el caso de los reyes que han usurpado su potestad, la comunidad con justicia tiene el deber de no obedecerlo; ello puesto que esa iniquidad (la usurpación) excluye la verdadera potestad de quien manda.¹⁸ Pero Suárez va más allá, puesto que afirma que un gobernante tirano, dependiendo de sus actos para con la comunidad, puede ser muerto por la misma, siempre que ésta se vea amenazada y cuando aquella decisión recaiga en toda la comunidad.¹⁹ Lo anterior, avala la posibilidad del tiranicidio y propone una concepción de la obediencia y de la potestad que va unida íntimamente a un ideal de justicia social por parte de los gobernantes de los Estados. Esta idea, en la que se afirma una relación de reciprocidad entre gobernantes y gobernados, se vuelve cada vez más importante en Europa, ante las nociones absolutistas de los monarcas ilustrados y, en el Nuevo Mundo, en las colonias que dependen, para su gobierno, de la corona española.

¹⁷ Cf. Suárez, Francisco: *Principatus Politicus o la Soberanía Popular*, *Defensio Fidei* III, op.cit, Cap. II, pp. 15-32.

¹⁸ Cf. *Ibidem*, Cap. III, p. 35-36.

¹⁹ Cf. Suárez, Francisco: *De Iuramento Fidelitatis*, Col. Corpus Hispanorum de Pace, Vol. XIX, Edición crítica bilingüe, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1978, p.76.

En tercer lugar, Suárez defiende la separación de poderes en los gobernantes y la división de la potestad temporal, material y positiva, que reside en los monarcas o en quien la comunidad haya elegido para representarla; defiende también la potestad espiritual y trascendente, que reside sólo en la figura del Papa, proponiendo una concepción desarrollada de supremacía Papal, por sobre el derecho de los reyes, idea que el autor señala en estos términos: “(...) el fin al que se ordena el poder eclesiástico y los actos y medios que le corresponden, está por encima de la naturaleza y las fuerzas humana, y así también es necesario que el mismo poder tenga su origen por encima del derecho natural humano.”²⁰ Esta idea se hace apremiante cuando Jacobo I de Inglaterra, en el año 1606, insta un juramento de obediencia para sus súbditos, por el cual lo reconocen como superior al Papa en temas de jurisdicción temporal y espiritual, confundiendo así los límites de ambas potestades. Este juramento es, en su forma y fondo, una ampliación del juramento solicitado en Inglaterra por Isabel I a sus súbditos en 1563, tal como menciona Scorraille: “Había impuesto Isabel a todos sus súbditos un juramento de homenaje o fidelidad, que manifiestamente afirmaba su absoluta supremacía temporal y espiritual, con exclusión de cualquier otra autoridad extranjera [...] Le substituyó Jacobo otro que no tenía, dijo, otro fin sino afirmar y defender su autoridad temporal, pero que, en realidad, anulaba el del Papa en Inglaterra.”²¹

Así, Suárez propone que tanto la comunidad como el Sumo Pontífice tienen la facultad para deponer a un rey que gobierna tiránicamente. La comunidad puede hacerlo como modo de defensa, para conservarse frente al tirano; y en el caso del Pontífice, porque la potestad eclesiástica es, como ya se mencionó, de un orden superior a la potestad temporal o material de los reyes. Por lo tanto, el Sumo Pontífice los puede corregir como si fueran súbditos suyos, tanto directamente, en la forma de penitencias y excomulgaciones, como indirectamente, mandando a la comunidad que deponga al rey tirano o haciendo que otros reyes cristianos le hagan la guerra.²²

Podría adelantarse que esta idea, la de la supremacía papal, se encuentra presente en los inicios de la Orden Jesuita, pues desde sus comienzos Ignacio de Loyola establece un voto específico de obediencia al Papa. Es así como en las *Constituciones* de la Compañía, se dedica un capítulo completo a la obediencia que deben mostrar sus integrantes, tanto al Sumo Pontífice como a los Superiores de la Compañía, lo que reafirma su carácter independiente frente a Estados, movimientos políticos o frente a las otras órdenes; carácter que se reafirma en la labor de los jesuitas en el Nuevo Mundo. Por tanto, se comprende que las ideas de Suárez podrían fortalecer y respaldar teóricamente eventuales críticas a gobernantes o representantes de la Corona Española en América, por ejemplo, a través de las cátedras que muchos sacerdotes jesuitas dictaban en el Nuevo Mundo.

²⁰ *Ibíd.*, p. 101-103.

²¹ Cf. Scorraille, Raúl de, S.J.: *El Padre Francisco Suárez de la Compañía de Jesús*, Trad. del P. Pablo Hernández, S.J., Tomo II: El Doctor – El Religioso, Editorial y Librería Pontificio, Barcelona, 1917; pp.155 y ss. También en Suárez, Francisco: *De Iuramento Fidelitatis*; *op.cit.*, p. 45.

²² Cf. *Ibíd.*, pp.105 y ss.

Influencia posterior en España y en el Nuevo Mundo

Tales ideas de Suárez son altamente relevantes en su tiempo, especialmente para la Compañía de Jesús, toda vez que la Orden ya está muy expandida en Europa y en el Nuevo Mundo y, por tanto, es probable que las mismas estén siendo difundidas en sus lugares de estudio y trabajo. En España, a pocos años de su fallecimiento, el alcance y profundidad de su obra, acompañada por los 46 años que ejerce como profesor en distintas instituciones jesuitas de enseñanza, se comienza a comparar, con las salvedades correspondientes, a la labor que realizara en su época San Agustín y Santo Tomás de Aquino, especialmente en cuanto a incrementar y avanzar el conocimiento Teológico de su tiempo. Esto último debido a que, como se ha venido mencionando, el autor granadino lleva a cabo una síntesis teológica, jurídica y social de las grandes discusiones intelectuales de su tiempo, en las que incorpora el diálogo con autores contemporáneos y clásicos. Realiza así una propuesta novedosa, que es capaz de mantenerse en el tiempo, tal como menciona Cuevas Cancino: “Su modernismo consistió en que supo impregnarse del sentir de su época, y que sin renegar las verdades alcanzadas por la escolástica, las tomó como instrumento con el cual podían resolverse nuevos problemas.”²³

Debido al reconocimiento y prestigio de la obra de Suárez, luego en las primeras décadas del siglo XVIII, se instauran cátedras de Teología dedicadas a analizar la obra de este autor, en las tres universidades más prestigiosas de España: En la Universidad de Salamanca, en 1720; en la Universidad de Alcalá de Henares, en 1734; y en la Universidad de Valladolid, en 1743.²⁴ Un autor español resume de esta manera la influencia de la obra de Suárez: “Como jurista, como asceta, como teólogo dogmático, y en fin, como moralista, la mentalidad singular del jesuita granadino viene a ser el símbolo de la fase pos-tridentina y, con ello, el iniciador de un pensamiento que habría de llegar, con inusitado vigor, hasta los linderos del pensamiento moderno.”²⁵

Cabe destacar que todas las cátedras anteriormente mencionadas, y también aquellas del Nuevo Mundo donde se enseñaran las ideas de Suárez, fueron extinguidas por Cédula Real del Rey Carlos III de España, en 1768, luego de la expulsión de la Compañía de Jesús de todos los territorios de la Corona Española en 1767. En esta cédula por ejemplo, se destaca

²³ Cuevas Cancino, Francisco: *La doctrina de Suarez sobre derecho natural, sus precedentes en la escuela española y su influencia en el pensamiento jurídico moderno*, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Imprenta Juan Bravo, Madrid, 1952; p.13.

²⁴ Adro, Xavier, op.cit, pp.293 y ss.; también *Fundación de la Cathedra del eximio doctor P. Francisco Suárez en la Universidad de Alcalá*, decreto impreso en Alcalá de Henares, 1734; p. 1-4.

²⁵ Adro, Xavier, *Ibidem*, p.314.

“(…) la prohibición de enseñar las tesis de la escuela jesuítica, con expresa mención de Francisco Suárez [...] y la supresión en las Universidades de la cátedra de Suárez.”²⁶

En este plano, es de interés conocer también, parte de la influencia del pensamiento y la obra del autor granadino en las colonias españolas del Nuevo Mundo, en las que los jesuitas realizaron su labor educativa. Efectivamente, en este contexto, estudiosos como Saranyana y Alejos-Grau, han destacado la influencia del autor granadino; v. gr.:

“En este sentido, cuando se dice, con razón, que la emancipación americana se fraguó en un contexto político-doctrinal típicamente hispánico, es lógico que todos los ojos se vuelvan al teólogo jesuita [Suárez] no porque él haya sido el inventor de tales tesis y, por ello, tampoco porque haya sido el instigador de la emancipación de las repúblicas americanas; sino porque el teólogo granadino supo expresar –quizá mejor que nadie– cuáles eran los núcleos fundamentales de la politicología española, que habría de alimentar y justificar, a la postre, la separación de las gobernaciones americanas, de la metrópoli española.”²⁷

Por lo tanto, existe constancia de las lecturas que se hacen de sus obras en América. Por ejemplo, en el actual México, los jesuitas arriban en 1572 y fundan una serie de instituciones de enseñanza, entre las que destacan el Colegio Mayor de San Pedro y San Pablo de Nueva España, en 1574, y el Colegio de San Idelfonso, en 1583.²⁸ En estos establecimientos se enseña filosofía y teología, pero luego en virtud de la Real Cédula de 1768, de Carlos III, se suprimen las cátedras destinadas a explicar las ideas del *Doctor Eximio*, así como también “(…) se prohíbe que se explique la teología por Francisco Suárez.”²⁹

Asimismo, en la entidad educacional jesuita, el Colegio Máximo de San Miguel, en Chile, se enseñan cátedras de Teología y en ellas las doctrinas de Suárez, en la primera mitad del siglo XVIII, siendo especialmente estudiada su obra *De Legibus*:

“La enseñanza centrada sólo en la teología y la filosofía no excluía del todo lo jurídico; en el Colegio de San Diego de Alcalá, el Convictorio de San Francisco Javier y el Colegio Máximo de San Miguel donde funcionaba la universidad jesuita, en ciertas cátedras de filosofía se trataban las doctrinas de autores como Suárez, el doctor sutil y otros. Así, en una carta del provincial de los jesuitas, el P. Diego de Torres, al General de la Compañía

²⁶ Saranyana, José Ignacio y Alejos-Grau, Carmen: *Teología en América Latina. Escolástica Barroca, Ilustración y preparación de la Independencia (1665-1810)*, Vol.II., Editorial Iberoamericana, Madrid, 2005; p.37.

²⁷ *Ibidem*, p.198.

²⁸ Cf. Sanabria, José y Beuchot, Mauricio: *Historia de la Filosofía Cristiana en México*, Universidad Iberoamericana, México, 1994, pp. 37-40.

²⁹ Saranyana, José Ignacio y Alejos-Grau, op.cit.; p. 606.

de Jesús, le escribía que la teología se enseñaba siguiendo principalmente al Padre Francisco Suárez...³⁰

Y luego, al momento de la expulsión de los jesuitas de este país, la biblioteca jesuita del Seminario de Santiago cuenta con la edición completa del *Tractatus de legibus ac Deo legislatore*.³¹ Todo esto en un período muy anterior a las tendencias independentistas en Chile.

De la misma manera, en la biblioteca jesuita de Potosí, en Bolivia, según inventarios realizados en 1768 y 1770, se cuentan en 58 los volúmenes correspondientes a obras de Suárez, y se le atribuye gran influencia en la generación de sentimientos independentistas: “Al decir de muchos estudiosos, los libros que en mayor manera influyeron en la formación de los gestores de la Guerra de Independencia en América, fueron los de la escolástica del Padre Francisco Suárez...³². Lo anterior, debido a que las obras del sacerdote granadino comienzan a difundirse a través de cátedras de filosofía, teología y derecho, las que basadas en su pensamiento, se imparten en las universidades de Chuquisaca, La Paz, Salta, Asunción y Montevideo, entre otras, desde principios del siglo XVII.³³

En Venezuela, otra fuente indica la influencia cultural que tiene la obra de Suárez en el ambiente universitario y en la formación de las gentes en el período colonial venezolano, particularmente a través de su pensamiento sobre la soberanía, el derecho de gentes y la igualdad jurídica, ideas que tenían especial aceptación entre la juventud de ideas libertarias.³⁴

Asimismo, en el Virreinato del Río de la Plata, el pensamiento de Francisco Suárez es conocido en las aulas universitarias de Córdoba desde principios del siglo XVII, y su influencia, particularmente en cuanto a sus ideas sobre la potestad, la soberanía del pueblo y acerca de la desobediencia civil, llegan a conformarse en toda una escuela de enseñanza, conocida por el nombre de Doctrina Jesuítica. Esta escuela es posteriormente prohibida en las universidades del Virreinato del Río de la Plata, a través de la Real Cédula de 1768.³⁵

Para el historiador Guillermo Furlong, la influencia del pensamiento de Suárez se siente en gran parte del Nuevo Mundo y por ello destaca que: “Si no a fines del siglo XVI, ciertamente en todo el decurso de los siglos XVII y XVIII, así antes como después de 1767, fue Francisco Suárez el pensador europeo que más influyó en el Río de la Plata, Tucumán,

³⁰ Salinas Araneda, Carlos: “Los textos utilizados en la enseñanza del Derecho canónico en el Chile Indiano”, en: *Anuario de Historia de la Iglesia*, N° 9, Santiago, 2000; p. 216.

³¹ Cf. *Ibidem.*; p. 217.

³² Inch, Marcela: “La Biblioteca Potosina de la Compañía de Jesús”, en Revista virtual *Bibliographica Americana, Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales*, N°4, Buenos Aires, Abril 2007; p.5.

³³ Cf. *Ibidem.*

³⁴ Fajardo, José del Rey: “Los jesuitas y las raíces de la Venezolanidad”, en revista *Provincia* N°16, publicada por la Universidad de los Andes, Mérida, 2006, pp.163-191.

³⁵ Cf. Furlong, Guillermo S.J.: *Nacimiento y desarrollo de la Filosofía en el Río de la Plata 1536-1810*, Publicaciones de la Fundación Vitoria y Suarez, Editorial Guillermo Kraft, Buenos Aires, 1952; pp. 201 - 219.

Cuyo y Paraguay, y lo propio hay que decir del Alto Perú, y lo propio pudiera aseverarse de toda la América Hispana;”³⁶ y en otra parte de su prosa, Furlong recalca la importancia de Suárez para el posterior movimiento independentista argentino, de la siguiente manera: “Sin negar las posibles influencias convergentes, de naturaleza análoga que parte de otros escolásticos [...] sostenemos que Francisco Suárez, el jesuita granadino que nació en 1548 y falleció en 1617 fue el filósofo máximo de la semana de Mayo, el pensador sutil que ofreció a los próceres argentinos la fórmula mágica y el solidísimo *substratum* sobre que fundamentar jurídicamente y construir con toda legitimidad la obra magna de la nacionalidad argentina.”³⁷

En este sentido, se debe destacar también que en algunas provincias americanas, entre ellas la del Río de la Plata, se considera que la obra de Suárez es un antecedente indispensable para comprender las ideas republicanas de autores posteriores, tales como Montesquieu y Rousseau; nociones ilustradas que arriban al Nuevo Mundo a partir del siglo XIX. Así, al referirse a la influencia del pensamiento del jesuita granadino, la investigadora Marcela Inch destaca que: “(...) las ideas de los pensadores de la Revolución Francesa pues, de haber influido, [en la Independencia de América] éstas lo hicieron sobre un terreno ya abonado por fuentes ideológicas hispánicas e indianas que sedimentaron a lo largo de más de dos siglos.”³⁸

Queda de manifiesto, por lo tanto, que los jesuitas estaban en condiciones de difundir y transmitir las nociones de Suárez en filosofía, teología y teoría del derecho, en las regiones del Nuevo Mundo que visitan en su labor misionera, especialmente en aquellas locaciones en que se han establecido instituciones de enseñanza a cargo de la Compañía de Jesús, como las anteriormente mencionadas. Con lo anterior, existen nociones de la divulgación de sus ideas a las nuevas generaciones de jesuitas y laicos formados en aquellas universidades, constituyendo así una nueva fuente de polémica entre la Orden y los monarcas absolutos europeos, y que claramente, se suma al conjunto de las razones que motivaron la posterior expulsión de la Orden, tal como destaca Saranyana: “De esta forma, el antijesuitismo de la época culpó a los cursos teológicos de los jesuitas de la decadencia moral y teológica de los reinos europeos y de Ultramar, y los responsabilizó también de fomentar la desobediencia civil y el desacato a las instituciones monárquicas, por enseñar las doctrinas políticas de Francisco Suárez (tesis sobre la soberanía popular).”³⁹

Hacia una conclusión

Las ideas de Francisco Suárez tuvieron un impacto significativo entre los miembros de su orden, pues contribuyeron a despertar el espíritu crítico y a consolidar lo que se denominó

³⁶ *Ibidem.*, p. 593.

³⁷ *Ibidem.*, p. 588.

³⁸ Inch, Marcela, *op.cit.*, p.6; También en Furlong, Guillermo S.J., *Ibidem*; pp. 600 y ss.

³⁹ Saranyana, José Ignacio y Alejos-Grau, Carmen, *op.cit.*; p.32; También Cf. por ejemplo, para el momento de la expulsión de los jesuitas de la región del Río de la Plata en el año 1767: Furlong, Guillermo S.J., *op.cit.*; p. 597.

Doctrina Jesuítica, esto es, el conjunto de ideas sobre la potestad, la soberanía del pueblo, y la eventualidad de la desobediencia civil, siempre y cuando el monarca no cumpla debidamente su función social para con el pueblo al que está dirigiendo. Doctrina que luego será prohibida en las universidades a partir de la expulsión de los jesuitas de todos los dominios de la Corona Española.

También el pensamiento de Suárez es significativo para la propia Orden Jesuita, puesto que al aludir a la superioridad del Papa frente a la potestad de los monarcas europeos; refuerza la noción previa incorporada por Ignacio de Loyola en sus *Constituciones*, que alude a estar al servicio del Papa y no a otro poder político, económico o social; obediencia exclusiva al Pontífice. Junto a lo anterior, la defensa que este autor realiza de los preceptos más importantes del corpus teórico y de la praxis misma jesuítica: los Ejercicios Espirituales de Ignacio de Loyola, permiten ir dando a conocer y asentar en la sociedad europea las novedades y alternativas que presenta la Compañía en el escenario intelectual y espiritual del siglo XVI; tarea que se va haciendo más apremiante a medida que avanza el siglo, por cuanto aumentan cada vez más las instituciones de enseñanza de los jesuitas y los alumnos que quieren formarse en ellas.

Las ideas de Suárez que hemos venido destacando, tienen un especial recibimiento en el Nuevo Mundo, particularmente en aquellos países con elites ilustradas con ansias independentistas, en cuyas aulas se enseña su pensamiento como una doctrina característica, propia de los jesuitas. Por lo tanto, se podría adelantar que el desarrollo de una teoría de la autoridad distintiva, esto es, la Escuela Jesuítica, que une la Teología con el origen y necesidad de la ley y la potestad, desde la segunda mitad del siglo XVI y que se mantiene hasta el siglo XVIII, se corresponde con una característica de la Compañía de Jesús, cual es la de tomar las ideas y el espíritu de la época, para transformarlas en un cuerpo cognitivo original. De esta misma manera, los jesuitas logran elaborar un sistema de enseñanza propio y, también, durante el siglo XVII y hasta su expulsión en 1767, un modelo particular de adquisición de conocimiento, que puede considerarse pre-científico, en el que a través de la descripción del medio natural y del marco social, dan a conocer las costumbres de los lugareños y muchos referentes de la flora y fauna de los lugares que visitan en su labor misionera. Esto es, por tanto, una pre-génesis científica de los observables de la naturaleza y de ciertos fenómenos de la sociedad de la época.

Desde esta perspectiva, del análisis de la obra de Suárez surge también una idea del desarrollo formativo e intelectual de la Orden Jesuita en dicha época. En efecto, tal como se mencionó en su momento, una de las principales características de la Compañía durante la segunda mitad del siglo XVI, es su capacidad para adaptarse a los cambios ideológicos y culturales de su tiempo, así como también para presentarse siempre con los aires de una institución novedosa en su pensamiento y en su actuar. Ejemplos de esto son su organización interna, su sistema de enseñanza y su énfasis en la producción científica y literaria. En ese sentido, la obra de Suárez muestra el interés de la Orden a finales del siglo XVI, por la

producción de textos de Teología, área de conocimiento a la que todas las demás disciplinas se subordinan en este periodo histórico; los estudios preparatorios del *trivium* (gramática, retórica y lógica) y el *quadrivium* (aritmética, geometría, astronomía y música), apuntan a este conocimiento superior, y así lo establecen Ignacio de Loyola y sus primeros compañeros para todos los colegios e instituciones de enseñanza de la Compañía. Luego, en los siglos venideros, la Compañía desarrolla su labor misionera y evangelizadora en América, otorgándole una especial importancia a la producción de Crónicas e Historias Naturales, para dar cuenta de la realidad de las Indias Occidentales; recurre también a los Catecismos y Vocabularios en lenguas indígenas, con la intención de llegar más directamente a los nativos y con el propósito de dar a conocer al mundo europeo, la existencia de los cánones culturales de estos nativos del Nuevo Mundo.

Bibliografía.

- Adro, Xavier *Francisco Suárez en la España de su época*, Ediciones y Publicaciones Españolas S.A., Madrid, 1950.
- Canseros, Mateo *La autoridad civil en Francisco Suárez*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1949.
- Cuevas Francisco *La doctrina de Suarez sobre derecho natural, sus precedentes en la escuela española y su influencia en el pensamiento jurídico moderno*, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Imprenta Juan Bravo, Madrid, 1952.
- Fajardo, José del Rey “Los jesuitas y las raíces de la Venezolanidad”, en revista *Provincia* N°16, publicada por la Universidad de los Andes, Mérida, 2006, pp.163-191. *Fundación de la Cathedra del eximio doctor P. Francisco Suárez en la Universidad de Alcalá*, decreto impreso en Alcalá de Henares, 1734.
- Furlong, Guillermo S.J. *Nacimiento y desarrollo de la Filosofía en el Río de la Plata 1536-1810*, Publicaciones de la Fundación Vitoria y Suarez, Editorial Guillermo Kraft, Buenos Aires, 1952.
- González P., Ángel *La España del Siglo de Oro*, Ed. Saeta, Madrid, 1940.
- Inch, Marcela “La Biblioteca Potosina de la Compañía de Jesús”, [en línea} en Revista virtual *Bibliographica Americana, Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales*, N°4, Buenos Aires, Abril 2007; pp.1-11 [fecha de consulta: 25 de Noviembre 2010] Disponible en: <http://200.69.147.117/revistavirtual/documentos/2007/Marcela%20Inch.pdf>
- O'Malley, John S.J. *Los primeros jesuitas*, Ed. Mensajero y Sal Terrae, Bilbao, 1995.
- Pérez-Cuesta, Luis “Los jesuitas y la autoridad: La Teoría de Francisco Suárez”, Rev. *Ibero-Americana Pragensia*, Año XXXII, Anuario del centro de Estudios Ibero-Americanos de la Universidad Carolina de Praga, Praga, 1998, pag.31-42.
- Saldivia, Zenobio y Caro, Felipe “Ignacio de Loyola y la Compañía de Jesús”, [en línea] en Revista Electrónica *Critica.cl*, Stgo., Chile, Abril 2010 [fecha de consulta: 25 de Noviembre 2010] Disponible en: http://www.critica.cl/html/zenobio_14.html

- Salinas
Araneda, Carlos “Los textos utilizados en la enseñanza del Derecho canónico en el Chile Indiano”, en *Anuario de Historia de la Iglesia*, N° 9, Santiago, 2000, pp. 215 – 234.
- Sanabria, José y Beuchot, Mauricio *Historia de la Filosofía Cristiana en México*, Universidad Iberoamericana, México, 1994.
- Saranyana, José Ignacio y Alejos-Grau, Carmen *Teología en América Latina. Escolástica Barroca, Ilustración y preparación de la Independencia (1665-1810)*, Vol. II, Editorial Iberoamericana, Madrid, 2005.
- Sartolo, Bernardo S.J. *El eximio doctor, y venerable Padre, Francisco Suarez, de la Compañía de Jesús, en la fiel imagen de sus heroicas virtudes*, impreso por Andrés García de Castro, Salamanca, 1693.
- Scorraille, Raúl de, S.J. *El Padre Francisco Suárez de la Compañía de Jesús*, Trad. del P. Pablo Hernández, S.J, Tomo I: El Estudiante - El Profesor, Editorial y Librería Pontificio, Barcelona, 1917.
- Suárez, Francisco *De Iuramento Fidelitatis*, Col. Corpus Hispanorum de Pace, Vol. XIX, Edición crítica bilingüe, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1978.
- De Legibus I: De Natura Legis*, Vol. XI, Corpus Hispanorum de Pace, Ed. crítica bilingüe, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1971.
- Los Ejercicios Espirituales de San Ignacio. Una Defensa*, Ed. Mensajero, Bilbao, 2003.
- Principatus Políticus o Soberanía Popular, Defensio Fidei III*, Vol. 1, Corpus Hispanorum de Pace, Ed. crítica bilingüe, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1965.